



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 06/01/2021  
15:04:16 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
BENCICH AGUILAR Brigitt  
Bruna FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 07/01/2021  
10:27:42 COT  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

N° 006-2021-EF/15

## APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORES REFERENCIALES DE VEHÍCULOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Lima, 07 de enero del 2021

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo;

Que, es necesario establecer la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos a fin de determinar la base imponible para la aplicación del Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondiente al ejercicio 2021;

Que, para la determinación de los valores referenciales de los modelos y marcas de vehículos a considerarse en la Tabla a que se hace referencia en el considerando anterior, se ha evaluado la información remitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como la información especializada del parque automotor en nuestro país;

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1. Aprobación de la Tabla de Valores Referenciales respecto de los vehículos cuyo año de fabricación sea del 2018 al 2020**

Apruébase la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos para efectos de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2021 que, como anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2. Determinación de valores referenciales para vehículos cuyo año de fabricación sea anterior al 2018**



Firmado  
Digitalmente por  
CAMACHO  
SANDOVAL Marco  
Antonio FAU  
20131370645  
soft  
Fecha:  
05/01/2021  
11:24:20 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 06/01/2021  
15:04:19 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
BENCICH AGUILAR Brigitt  
Bruna FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 07/01/2021  
10:27:56 COT  
Motivo: Doy V° B°

2.1 Para efectos de determinar el valor referencial de aquellos vehículos afectos al Impuesto cuyo año de fabricación sea anterior al 2018, se debe multiplicar el valor del vehículo señalado para el año 2020 contenido en el Anexo de la presente Resolución Ministerial, por el factor indicado para el año al que corresponde su fabricación, comprendido en la siguiente tabla:

Año de Fabricación	Factor
2017	0,7
2016	0,6
2015	0,5
2014	0,4
2013	0,3
2012	0,2
2011 y años anteriores	0,1



Firmado  
Digitalmente por  
CAMACHO  
SANDOVAL Marco  
Antonio FAU  
20131370645  
soft  
Fecha:  
05/01/2021  
11:24:29 COT  
Motivo: Doy V° B°

2.2 El valor determinado según el procedimiento indicado en el párrafo anterior deberá ser redondeado a la decena de Soles superior, si la cifra de unidades es de Cinco Soles (S/ 5,00) o mayor; o a la decena de Soles inferior, si la cifra de unidades es menor a Cinco Soles (S/ 5,00).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**WALDO MENDOZA BELLIDO**  
Ministro de Economía y Finanzas